



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
SEM002744
FOLIO TRÁMITE:
710,069

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2022

NOMBRE: GRANADOS VILLA JOSE MARIO
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: CAMARENA
 GIRO: VARIOS ACCESORIOS PARA AUDIO Y GALLETA
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$0.00

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE: 06:00:26 p A: 11:00:26 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. Heriberto Chávez

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024
 ACEPTE

DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el puesto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuestionando y puristas.
- El vendecimiento o pésame del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.